

**ADENDA N° 1  
TERMINOS DE REFERENCIA  
INVITACIÓN A COTIZAR N° FNSP-043-2021**

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, y en lo consagrado en la invitación a cotizar N° FNSP-043-202, cuyo objeto es: *“LA CONTRATISTA se obliga con LA CONTRATANTE a prestar por demanda el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros (incluye sus equipajes materiales, equipos, reactivos y muestras), para las regiones o zonas de Colombia, especificadas en el Anexo 1. Además, se podrá solicitar servicios para otros municipios no especificados, según las necesidades del servicio lo exijan”*, se permite realizar la presente adenda,

**CONSIDERANDO.**

La Facultad Nacional de Salud Pública, el día 19 de noviembre de 2021, publicó en el portal Universitario, la invitación a cotizar N° FNSP-043-2021, en la cual indicó en su cronograma como fecha límite para recibir *“Solicitud de modificaciones o aclaraciones”* el día 29 de noviembre de 2021; así mismo se estableció que la respuesta a las observaciones y la publicación de adendas, se realizaría el día 30 de noviembre de 2021.

Estando dentro del término señalado en el cronograma para el efecto, mediante correo electrónico, se recibieron de varios interesados en participar en el proceso de invitación antes referenciado, observaciones, de las cuales al momento de emitir su respectiva respuesta, no se derivó la necesidad de modificar los términos de referencia y/o sus anexos; sin embargo en dicho proceso se observó que en los anexos N° 4 y 4ª de la propuesta económica para los vehículos tipo 4x4 y microbuses, en relación con el ítem de evaluación y asignación de puntaje denominado *“TRAYECTO AEROPUERTO JOSÉ MARIA CÓRDOVA”* en el ítem de costos unitarios, se incurrió en una imprecisión que podría derivar en la inducción al error de los proponentes, ya que se indicó “Valor Hora”, cuando el valor que deben presentar los oferentes es valor trayecto.

En mérito de lo anterior, el Decano de la facultad Nacional de Salud Pública,

**RESUELVE,**

**Primero:** Modificar el ítem de evaluación y asignación de puntaje denominado *“TRAYECTO AEROPUERTO JOSÉ MARIA CÓRDOVA”* en el ítem de costos unitarios, el cual quedará así.

TRAYECTO AEROPUERTO JOSÉ MARIA CÓRDOVA	
TRAYECTO AEROPUERTO JOSÉ MARIA CÓRDOVA	Ítem de costos unitarios
	Valor Trayecto

Para efectos de la adecuación y atención de la modificación introducida mediante la presente adenda, los proponentes podrán modificar los anexos N° 4 y 4 A, para cambiar “Valor Hora” por



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

Facultad Nacional de Salud Pública  
Héctor Abad Gómez

“Valor Trayecto”; en todo caso de no realizarse la modificación señalada, se entenderá que el valor ofertado por el proponente corresponde al valor trayecto.

Medellín, 30 de noviembre de 2021.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JOSÉ PABLO ESCOBAR VASCO**  
Decano de la FNSP

**FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA HÉCTOR ABAD GÓMEZ**  
**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
Calle 62 52-59  
Medellín-Antioquia